



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2836-2018-R-UNE**

Chosica, 30 de octubre del 2018

**VISTO** el Oficio N° 751-2018-DIGA-UNE, del 30 de octubre del 2018, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 2464-2017-R-UNE, del 14 de agosto del 2017, se designó, a partir del 16 de agosto del 2017, a la Lic. Adm. Carmen Rosa FLORES LIMA como Jefa de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite al Rector la propuesta del Bach. Honorato Jesús BARAHONA REYES como Jefe de la Unidad de Tesorería, en reemplazo de la Lic. Adm. Carmen Rosa FLORES LIMA;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

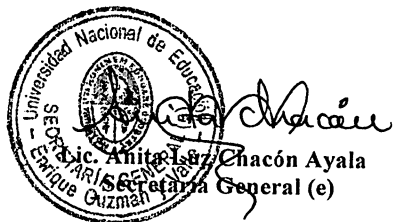
**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, al 30 de octubre del 2018, la designación de la Lic. Adm. Carmen Rosa FLORES LIMA como Jefa de la Unidad de Tesorería dependiente de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a partir del 31 de octubre del 2018, la Jefatura de la Unidad de Tesorería dependiente de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Bach. Honorato Jesús BARAHONA REYES, correspondiéndole el nivel remunerativo F-4.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que los referidos servidores deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

**ARTÍCULO 4°.- Las oficinas pertinentes** efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/RMGV

